

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 092 - 2023

Guatemala, 25 ABR 2023

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinadas al ajuste del salario mínimo de trabajadores pertenecientes a diferentes Unidades Ejecutoras del citado Ministerio; y, financiar la creación de puestos de la Dirección de Parques y Centros Deportivos y Recreativos a cargo de la Dirección General del Deporte y la Recreación, cuyas acciones de puestos fueron avaladas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través de las Resoluciones números D-2023-077 y D-2023-081 respectivamente. En tal sentido al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, donde indica que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas, la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **132** de fecha **21 ABR 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>6,043,105</u>	<u>6,043,105</u>
21	Ministerio de Cultura y Deportes	22	22	5,364,233	5,364,233
31	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	35,439	35,439
		22	22	643,433	643,433

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>6,043,105</u>	<u>6,043,105</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>6,043,105</u>	<u>6,043,105</u>
Funcionamiento	6,043,105	6,043,105

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias en la cantidad total de **SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO QUETZALES (Q6,043,105)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



José Hugo Valle Ategorri
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO





DICTAMEN NÚMERO: 132 FECHA: 21 ABR 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q6,043,105, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 22 INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACCIONES DE PUESTOS APROBADAS POR LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -ONSEC-.

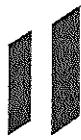
Entidad	Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Reingreso
Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec)	Resolución número D-2023-077	10/04/2023	2023-16165 2022-31688	13/04/2023
	Resolución número D-2023-081	12/04/2023		
Ministerio de Cultura y Deportes	Providencia número UDAF-009-2023 /AACC/PGL/jpcm	27/02/2023		
	Oficio número DM-0254-2023	16/02/2023		

Atentamente se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Con Providencia número UDAF-009-2023/AACC/PGL/jpcm del 27 de febrero de 2023, el Ministerio de Cultura y Deportes remite un requerimiento de modificación presupuestaria en la cantidad de Q678,872, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional, destinada para el ajuste del salario mínimo de trabajadores contratados bajo los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario y 031 Jornales.
2. A través de la Providencia número DTP-DEPRESECyA 0254-2023 del 14 de marzo de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto, traslada la solicitud del Ministerio de Cultura y Deportes a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en la cual, se indica que el trámite de la gestión es viable en virtud que el financiamiento será realizado con la modificación presupuestaria adjunta.
3. Mediante la Resolución número D-2023-077 del 10 de abril de 2023, la Onsec resuelve procedentes las acciones de puestos solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.
4. Por medio del Oficio número DM-0254-2023 del 16 de febrero de 2023, el Ministerio de Cultura y Deportes realiza un segundo requerimiento de modificación presupuestaria, por la cantidad de Q5,364,233 con fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional para la creación de puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario y el financiamiento de jornales, para la Dirección de Parques y Centros Deportivos y Recreativos a cargo de la Dirección General del Deporte y la Recreación.
5. En Providencia número DTP-DEPRESECyA 0203-2023 del 02 de marzo de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto, traslada la solicitud del Ministerio de Cultura y Deportes a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), indicando que luego de verificar la documentación que consta en el expediente se determina la viabilidad financiera de la misma en virtud que para el efecto adjuntan la solicitud de modificación presupuestaria descrita en el numeral anterior.





6. Mediante la Resolución número D-2023-081 de fecha 12 de abril de 2023, la citada Oficina resuelve procedente la creación de puestos solicitados por el Ministerio de Cultura y Deportes.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), indica que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita la autorización a dos modificaciones presupuestarias en la cantidad total de Q6,043,105, para cubrir los compromisos siguientes:
 - a. Q678,872, destinada para el ajuste del salario mínimo de trabajadores permanentes, supernumerario y de jornales, pertenecientes a diferentes Unidades Ejecutoras del citado Ministerio, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional, aprobado mediante la Resolución número D-2023-077 del 10 de abril de 2023, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).
 - b. Q5,364,233 para cubrir la creación de puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, asimismo para el financiamiento de jornales, pertenecientes a la Dirección de Parques y Centros Deportivos y Recreativos a cargo de la Dirección General del Deporte y la Recreación, con fuente de financiamiento 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional. La referida creación fue autorizada con la Resolución número D-2023-081 del 12 de abril de 2023 emitida por la citada Oficina.
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone reprogramar los complementos específicos al personal por jornal, así como, el débito de varios renglones del grupo de gasto 1 Servicios no Personales, de las Categorías Programáticas 01 Administración Institucional, 13 Fomento al Deporte no Federado y la Recreación y 14 Gestión del Desarrollo Cultural, en virtud que la Unidad Administrativa Financiera considera viable realizar la readecuación por contar con disponibilidad, de conformidad con las justificaciones presentadas.
5. Las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, conforme lo regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino de los recursos programados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones disminuidas.
 - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; además observar la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.





- e. Promover y velar que las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas; continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
- f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
- g. Lo estipulado en las Resoluciones números DIPLAMI-019-2023 y DIPLAMI-028-2023 del 15 y 27 de febrero de 2023 respectivamente, de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, a través de las cuales indica los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 21 y 29 del Sistema Informático de Gestión (Siges), no implican la variación de metas físicas de los productos y subproductos, con base a lo que preceptúa el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b).
- h. El contenido de las Resoluciones Ministeriales números 87-2023 y 88-2023 ambas del 15 de febrero de 2023, del Ministerio de Cultura y Deportes por medio de las cuales se aprueban las reprogramaciones de los renglones de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal y 031 Jornales, conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, artículos 33 y 34.
- i. Observar que los servicios contratados en el renglón de gasto 029 citado, se enmarquen en la descripción contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, bajo el procedimiento del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; además que no podrán pagar honorarios que excedan la cantidad de treinta mil quetzales (Q30,000) en cada mes según el Decreto número 54-2022, Artículo 33; de igual manera la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo a ese renglón presupuestario.
- j. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que estipula el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en los presentes casos. Además de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando las gestiones planteadas cuenten con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de



Contabilidad Integrada (Sicoin) notificando a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; y los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad total de **SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO QUETZALES (Q6,043,105)**, se enmarcan en el citado Decreto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar de los recursos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores de ese Ministerio son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los créditos de las presentes gestiones, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; le corresponde fiscalizar a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Héctor Antonio Coy Copín
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefa del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. María Macía Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

25 ABR 2023

Resolución número: 112-2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q6,043,105, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 22 INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACCIONES DE PUESTOS APROBADAS POR LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL -ONSEC-.....

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura y Deportes, por medio del Oficio número DM-0254-2023 del 16 de febrero de 2023, y la Providencia número UDAF-009-2023/AACC/PGL/jpcm del 27 de febrero de 2023, solicita autorización a dos modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en cantidad total de Q6,043,105, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional, que le permitan financiar el ajuste al salario mínimo de trabajadores contratados bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario y 031 Jornales de diferentes Unidades Ejecutoras; asimismo, la creación de puestos de la Dirección de Parques y Centros Deportivos y Recreativos a cargo de la Dirección General del Deporte y la Recreación,

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través de las Resoluciones números D-2023-077 y D-2023-081 del 10 y 12 de abril de 2023 respectivamente, resuelve procedente las acciones de puestos solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 132 de fecha 21 ABR 2023, en el cual opina que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad total de SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO QUETZALES (Q6,043,105), se enmarcan en el Decreto número 101-97 del Congreso



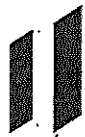
de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los recursos programados, ya que el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que la asignación no obliga a la realización de los gastos; y las autoridades superiores del Ministerio en referencia, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los créditos requeridos en las presentes gestiones correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria las modificaciones de asignaciones solicitadas por el Ministerio de Cultura y Deportes dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad total de **SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO QUETZALES (Q6,043,105)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución y de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueban las modificaciones presupuestarias referidas. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias, destinadas al ajuste del salario mínimo de trabajadores pertenecientes a diferentes Unidades Ejecutoras del citado Ministerio; y, financiar la creación de puestos de la Dirección de Parques y Centros Deportivos y Recreativos a cargo de la Dirección General del Deporte y la Recreación cuyas acciones de puestos fueron avaladas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), a través de las Resoluciones números D-2023-077



y D-2023-081 respectivamente; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos que se programan en los presentes casos. IV) Que el Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládese los expedientes de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). -----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			15	2	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	92-2023		25	4	2.023	21
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-13-00-000-003-000-176-0101-22-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	-5,364,233.00	-5,364,233.00
TOTAL ==>		-5,364,233.00	-5,364,233.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/5-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA NÓMINA DE LA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y CENTROS DEPORTIVOS. A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	4	2.023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			15	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	92-2023		25	4	2,023	21
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-13-00-000-003-000-011-0101-22-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	266,930.00	266,930.00
11130015-13-00-000-003-000-014-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	11,250.00	11,250.00
11130015-13-00-000-003-000-015-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	157,500.00	157,500.00
11130015-13-00-000-003-000-021-0101-22-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	911,250.00	911,250.00
11130015-13-00-000-003-000-021-1601-22-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	101,630.00	101,630.00
11130015-13-00-000-003-000-021-1901-22-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	101,630.00	101,630.00
11130015-13-00-000-003-000-026-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	26,250.00	26,250.00
11130015-13-00-000-003-000-026-1601-22-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	3,750.00	3,750.00
11130015-13-00-000-003-000-026-1901-22-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	3,750.00	3,750.00
11130015-13-00-000-003-000-027-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	445,000.00	445,000.00
11130015-13-00-000-003-000-027-1601-22-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	55,000.00	55,000.00
11130015-13-00-000-003-000-027-1901-22-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	55,000.00	55,000.00
11130015-13-00-000-003-000-029-0101-22-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	520,000.00	520,000.00
11130015-13-00-000-003-000-031-0101-22-0000-0000	JORNALES	1,219,576.00	1,219,576.00
11130015-13-00-000-003-000-033-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	816,840.00	816,840.00
11130015-13-00-000-003-000-071-0101-22-0000-0000	AGUINALDO	315,491.00	315,491.00
11130015-13-00-000-003-000-071-1601-22-0000-0000	AGUINALDO	13,027.00	13,027.00
11130015-13-00-000-003-000-071-1901-22-0000-0000	AGUINALDO	13,027.00	13,027.00
11130015-13-00-000-003-000-072-0101-22-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	288,185.00	288,185.00
11130015-13-00-000-003-000-072-1601-22-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	12,949.00	12,949.00
11130015-13-00-000-003-000-072-1901-22-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	12,949.00	12,949.00
11130015-13-00-000-003-000-073-0101-22-0000-0000	BONO VACACIONAL	12,577.00	12,577.00
11130015-13-00-000-003-000-073-1601-22-0000-0000	BONO VACACIONAL	336.00	336.00
11130015-13-00-000-003-000-073-1901-22-0000-0000	BONO VACACIONAL	336.00	336.00
TOTAL ==>		5,364,233.00	5,364,233.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/5-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA NÓMINA DE LA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y CENTROS DEPORTIVOS, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			15	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	92-2023		25	4	2,023	21
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
22. <u>INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL</u>	-5,364,233.00		5,364,233.00	
0000 SIN ORGANISMO	-5,364,233.00	-5,364,233.00	5,364,233.00	5,364,233.00
0000				
TOTAL		-5,364,233.00		5,364,233.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-5,364,233.00	5,364,233.00
	DESARROLLO HUMANO	-5,364,233.00	5,364,233.00
TOTAL:		-5,364,233.00	5,364,233.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/5-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA NÓMINA DE LA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y CENTROS DEPORTIVOS, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			15	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	92-2023		25	4	2,023	21
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		<u>-5,364,233.00</u>	<u>5,364,233.00</u>
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-5,364,233.00	5,364,233.00
		90101 Servicios deportivos (SI)	-5,364,233.00	5,364,233.00
TOTAL:			<u>-5,364,233.00</u>	<u>5,364,233.00</u>

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	-5,364,233.00	5,364,233.00
TOTAL:	<u>-5,364,233.00</u>	<u>5,364,233.00</u>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151040/5-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA NÓMINA DE LA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y CENTROS DEPORTIVOS, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	15	2	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	92-2023	25	4	2,023
			DIA	MES	AÑO
21					

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151040/5-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA NÓMINA DE LA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y CENTROS DEPORTIVOS. A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Isabel Soledad Fuentes
Directora del Departamento de Programación Presupuestaria de los Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
25	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			27	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	92-2023		25	4	2,023	31
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-11,210.00	-11,210.00
11130015-13-00-000-001-000-136-0101-22-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-51,941.00	-51,941.00
11130015-13-00-000-001-000-196-0101-22-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-26,470.00	-26,470.00
11130015-13-00-000-001-000-199-0101-22-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-100,000.00	-100,000.00
11130015-13-00-000-002-000-033-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	-100,474.00	-100,474.00
11130015-13-00-000-003-000-176-0101-22-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS OBRAS	-364,548.00	-364,548.00
11130015-14-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-24,229.00	-24,229.00
TOTAL ==>		-678,872.00	-678,872.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-01-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	6,750.00	6,750.00
11130015-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	2,230.00	2,230.00
11130015-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,230.00	2,230.00
11130015-13-00-000-001-000-027-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	53,933.00	53,933.00
11130015-13-00-000-001-000-033-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	97,328.00	97,328.00
11130015-13-00-000-001-000-071-0101-22-0000-0000	AGUINALDO	13,575.00	13,575.00
11130015-13-00-000-001-000-072-0101-22-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	13,575.00	13,575.00
11130015-13-00-000-003-000-027-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	20,225.00	20,225.00
11130015-13-00-000-003-000-033-0101-22-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	377,776.00	377,776.00
11130015-13-00-000-003-000-071-0101-22-0000-0000	AGUINALDO	33,164.00	33,164.00
11130015-13-00-000-003-000-072-0101-22-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	33,857.00	33,857.00
11130015-14-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	7,632.00	7,632.00
11130015-14-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	16,597.00	16,597.00
TOTAL ==>		678,872.00	678,872.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151050/3-111300151010/5-111300151040/8- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DEL AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			27	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	92-2023		25	4	2,023	31
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-35,439.00		35,439.00	
0000 SIN ORGANISMO	-35,439.00		35,439.00	
0000		-35,439.00		35,439.00
22 INGRESOS ORDINARIOS DE APOORTE CONSTITUCIONAL	-643,433.00		643,433.00	
0000 SIN ORGANISMO	-643,433.00		643,433.00	
0000		-643,433.00		643,433.00
TOTAL		-678,872.00		678,872.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-678,872.00	678,872.00
	DESARROLLO HUMANO	-678,872.00	678,872.00
TOTAL:		-678,872.00	678,872.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151050/3-111300151010/5-111300151040/8- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DEL AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			27	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	92-2023		25	4	2,023	31
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGION		-678,872.00	678,872.00
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-643,433.00	643,433.00
		90101 Servicios deportivos (SI)	-643,433.00	643,433.00
	90200	Servicios Culturales	-24,229.00	24,229.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-24,229.00	24,229.00
	90600	Actividades Deportivas, Recreativas, Cultura y Religión n.c.d	-11,210.00	11,210.00
		90601 Actividades deportivas, recreativas, cultura y religión n.c.d. (SC)	-11,210.00	11,210.00
TOTAL:			-678,872.00	678,872.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151050/3-111300151010/5-111300151040/8- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DEL AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			27	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	92-2023		25	4	2,023	31
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-11,210.00	11,210.00
13 - FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	-643,433.00	643,433.00
14 - GESTIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL	-24,229.00	24,229.00
TOTAL:	-678,872.00	678,872.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151050/3-111300151010/5-111300151040/8- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DEL AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
25	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	27	2	2.023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	92-2023	25	4	2.023	31
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151050/3-111300151010/5-111300151040/8- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DEL AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Soto Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
25	4	2.023
DIA	MES	AÑO